



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 1222 - 2023

“Por la cual se inscribe dignatarios para finalizar periodo estatutario de la Liga de Ajedrez de Bolívar y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **LIGA DE AJEDREZ DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 89 del 31 de enero de 1973 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones Nos. 2192 del 17 de julio de 1986 y 1093 del 22 de mayo de 1998, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **LADIANIS ESTHER PEREZ DE CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.859.929, en su calidad de representante legal de la **LIGA DE AJEDREZ DE BOLIVAR**, a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo los consecutivos EXT-BOL-22-048299 de fecha 11 de octubre de 2023 ha solicitado la inscripción para finalizar periodo estatutario de los miembros: Secretaria y Vocal del Órgano de Administración, en virtud a las renunciaciones irrevocables presentadas por la señora LUCILA ENITH CUETO MENDOZA en oficio de fecha 18 de septiembre de 2023 y por el señor HERNAN JOSE VELASQUEZ BARRIOS en oficio de fecha 19 de septiembre de 2023, y de conformidad al Acta No. 006 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 03 de octubre de 2023, en la que de manera unánime aceptaron las renunciaciones.

Que en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 22 del Decreto 380 de 1985, el cual establece que *“Cuando Un miembro del órgano de administración renuncie o sin justa causa deje de asistir a cinco (5) reuniones consecutivas o siete (7) no consecutivas, los demás miembros designaran su reemplazo quien terminara el periodo respectivo”*.

Que como se produjo la vacancia de los cargos de Secretaria y Vocal del organismo deportivo, se procedió a la elección para terminar el periodo estatutario, resultando elegidos de nuevo los señores LUCILA ENITH CUETO MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.497.275 como Secretaria y HERNAN JOSE VELASQUEZ BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.158.739 como Vocal de la respectiva Liga deportiva de conformidad al Acta No. 006 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 03 de octubre de 2023.

Que la elección de la Secretaria y Vocal del Órgano de Administración es para finalizar periodo estatutario, que comprende desde la fecha de su elección 03 de octubre de 2023 hasta el 16 de junio de 2026, de conformidad con los Estatutos de la entidad y la Resolución No. 840 de agosto 12 de 2022 “Por la cual se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones”.

Que la solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas, cartas de aceptación de cargos y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 1222 - 2023

“Por la cual se inscribe dignatarios para finalizar periodo estatutario de la Liga de Ajedrez de Bolívar y se dictan otras disposiciones”

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los siguientes miembros del Órgano de Administración de la entidad **LIGA DE AJEDREZ DE BOLIVAR** de conformidad con Acta No. 006 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 03 de octubre de 2023, para finalizar periodo estatutario a partir de su elección 03 de octubre de 2023 hasta el 16 de junio de 2026, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
SECRETARIA	LUCILA ENITH CUETO MENDOZA	45.497.275
VOCAL	HERNAN JOSE VELASQUEZ BARRIOS	73.158.739

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a presentar a estudios y consideración ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, según el caso, los estatutos de la entidad, a registrar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 24 de octubre 2023

VICENTE ANTONIO BLEI SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales
P.E. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.